

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y 5^{to}, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como n.º se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 313 de 1.º Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando de las noticias oficiales que el estado de la salud pública en Francia es satisfactorio; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde el dia de mañana inclusive se supriman todas las medidas de inspección sanitaria en la frontera con Francia y en la linea de Gibraltar, quedando en Irún, Port-Bou y en la expresa linea de Gibraltar el personal que se considere estrictamente necesario á prevención de toda contingencia en la salud pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1893.—López Puigcerver.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.004.

Distrito forestal de Murcia.

Montes.

El dia 9 de Enero próximo venidero y hora de las nueve de su mañana, por el Delegado provincial, para la dirección de los deslindes de las Cañadas y Veredas, de carácter general, se dará principio al de los que cruzen los términos municipales de los de esta capital, Alcantarilla y Librilla, comenzando por la Vereda llamada de Algesiras, que partiendo del límite del término de Alhama y sitio de la rambla de Belén, termine en Alcantarilla. Lo que se anuncia en el Boletín oficial, de la provincia, en tres nú-

meros consecutivos para conocimiento de las Autoridades interesadas en el mismo, visitador provincial de partido y locales, como para los particulares dueños de los terrenos confinantes con dichas vías pecuarias.

Murcia 30 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1.012.

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 22 del actual, este Gobierno de provincia señala el dia 12 de Enero próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para el año económico de 1893-94, con destino á la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.038'74 pesetas.

La subasta se celebrará en la oficina de Obras públicas, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía, para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiem-

bre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza según previene el art. 3º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 2 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893-94, de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se compromete á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Número 1013.

DELEGACION DE VIGILANCIA

DE CARTAGENA

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de vigilancia que constituyen las secciones de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Noviembre.

Número.

Clase de los servicios.

Detenidos por embriaguez y escándalo.	35
Idem por malos tratos de palabra y obra.	19
Idem por lesiones.	8
Idem por desacato á los agentes de la Autoridad.	1
Idem por jugar á los prohibidos.	2
Idem por hurto.	5
Idem por robo.	1

Número

Capturados de orden del Juzgado de instrucción y municipales. 18

Conducidos á la Cárcel. 16

Idem al hospital. 6

Armas ocupadas. 14

Además los servicios diarios de la estación ferrea, teatros y otros ordenados por distintas Autoridades de esta ciudad.

Cartagena 1.º Diciembre 1893.—Francisco Ayala Martínez.

Número 1.018.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Ulea, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el dia 13 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasa á la cantidad de setenta pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Número 1017.

Distrito forestal de Murcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Caravaca, para la enajenación de las leñas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el dia 13 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía y con asistencia de un delegado del Distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de ochocientas pesetas.

Murcia 2 de Diciembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Pardo.

Cuarto sección.

Número 1.010.

COMANDANCIA DE MARINA
DE CARTAGENA

RELACIÓN adicional de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 19 años de edad en el próximo de 1894, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folio.

Año.

Nombres y apellidos de los individuos, nombre de los padres y vecindad de los mismos.

43

1893 Pedro Diaz y Madrid, de José y Juana, Canteras.

Cartagena 30 Noviembre de 1893.—Antonio Cano.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 133.

Número de orden...

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
300 Juan Esparcia Correa..	284'68	48'39	333'07	116'57
301 José Esteban Alegre..	176'64	47'69	224'33	78'51
302 José Enciso Bunagán..	139'47	37'65	177'12	61'99
303 José Vicente Estévez..	54'63	11'75	69'38	24'28
304 José Ezquerra Requesut..	182'00	45'50	227'50	79'62
305 Lorenzo Expósito Sierra..	151'79	24'28	176'07	61'62
306 Mariano Escudero Román..	199'45	58'85	253'30	88'65
307 Manuel Estévez Jover..	146'37	33'66	180'03	63'01
308 Pedro Estrada Capitán..	98'79	»	98'79	34'57
309 Andrés Figueras Beltrán..	162'12	»	162'12	56'74
310 Antonio Folgado Martínez..	18'92	»	18'92	6'62
311 Benito Fernández Avila..	141'88	11'35	153'23	53'63
312 Cipriano Fernández Cricinilla..	81'36	14'64	96	33'60
313 Cipriano Fernández Pango..	117'42	31'70	149'12	52'19
314 Domingo Fernández Piñuelo..	79'83	21'55	101'38	35'48
315 Diego Fernández Trujillo..	154'47	37'07	191'54	67'03
316 Francisco Fernández Muñoz..	70	14	84	29'40
317 Gaspar Ferri Canet..	182	16'38	198'38	69'43
318 Juan Fonseca Sierra..	147'23	27'97	175'20	61'32
319 José Fernández Guardia..	98'17	23'56	121'73	42'60
320 José Fernández García..	125'74	33'94	159'68	55'88
321 José Fernández Chamorro..	131'31	35'45	166'76	58'36
322 Juan Freijo López..	23'05	6'22	29'27	10'24
323 Ladislao Fernández Isla..	67'58	12'16	79'74	27'90
324 León Falcón Lacasa..	21'85	5'89	27'74	9'70
325 Mateo Florensana Donaire..	46'47	5'57	52'04	18'21
326 Pablo Fuertes Fortis..	124'73	26'19	150'92	52'82
327 Pablo Fermoso Castaño..	106'32	28'70	135'02	47'25
328 Pascual Fuentes García..	182	49'14	231'14	80'89
329 Ramón Fernández Quintos..	143'67	38'69	182'36	63'82
330 Ramón Feligrana Heredia..	104'49	»	104'49	36'57
331 Ramón Fernández Chover..	106'41	28'73	135'14	47'29
332 Andrés González Boria..	78'92	21'30	100'22	35'07
333 Alejo Jiménez Marsella..	182	»	182	63'70
334 Andrés González González..	45'10	12'17	57'27	20'04
335 Alberto Gregorio Santamaría..	182	»	182	63'70
336 Antonio Gómez Pallejo..	93'47	25'23	118'70	41'54
337 Antonio González Incógnito..	63'10	17'03	80'13	28'04
338 Antonio Gómez Felipe..	93'05	25'12	118'17	41'35
339 Alejandro Guijarro Saez..	81'39	20'34	101'73	35'60
340 Antonio Gómez Sanz..	56'18	15'16	71'34	24'96
341 Anselmo Gil López..	151'84	37'96	189'80	66'43
342 Antonio García Checa..	113'27	30'58	143'85	50'34
343 Antenor Jiménez Diaz..	96'14	25'95	122'09	42'73
344 Baldomero González Paniagua..	37'44	»	37'44	13'10
345 Buenaventura Gutiérrez Martínez..	52'39	14'14	66'53	23'28
346 Bernardo Jiménez Esteban..	138'18	37'30	175'48	61'41
347 Vicente García Iglesias..	99'93	26'98	126'91	44'41
348 Cayo Gómez Escobar..	143'40	38'71	182'11	63'73
349 Celestino García González..	64'33	17'36	81'69	28'59
350 Diego González López..	182	49'14	231'14	80'89
351 Domingo García Alvarez..	26'66	»	26'66	9'33

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
352	Escolástico Gómez Rodríguez..	125'93	34	159'93	55'97
353	Eusebio García Huarte..	108'38	»	180'38	63'13
354	Enrique Jiménez Céspedes..	37'50	4'50	42	14'70
355	Eusebio Gutiérrez García..	64	16'28	81'28	28'44
356	Francisco Jiménez Sesé..	27'31	6'56	33'86	11'85
357	Francisco Galar Nagori..	49'79	»	49'79	17'42
358	Florentino González de la Milara..	218'80	59'07	277'87	97'25
359	Francisco Gascón Blanco..	155'63	35'79	191'42	66'99
360	Jerónimo González Lapuente..	132'65	»	132'65	46'42
361	Jerónimo Gallego Domínguez..	154'93	41'83	196'76	68'86
362	Gabino García García..	15'84	4'27	20'11	7'03
363	Hipólito González Hernández..	112'78	30'45	143'23	50'13
364	Hilario Jiménez Granell..	119'88	32'36	152'24	53'28
365	José García Soriano..	151'88	9'11	160'99	56'34
366	Juan García del Fresno..	199'34	33'88	233'22	81'62
367	José Garrido Periané..	149'90	17'98	167'88	58'75
368	Joaquín Garrido Ruiz..	182	5'46	187'46	65'61
369	Juan Jiménez Cambreno..	107	»	107	37'45
370	José García Fries..	60'04	16'21	76'28	26'69
371	Juan Gutiérrez Barca..	61'97	16'73	78'70	27'54
372	Juan Gutiérrez Gutiérrez..	141'70	35'42	177'12	61'99
373	Juan Godino Mclina..	121'85	24'37	146'22	51'17
374	José González Rodríguez..	127'41	34'40	161'81	56'63
375	José González Vidal..	26'01	5'46	31'47	11'01
376	Joaquín Gómez Merlo..	89'44	»	89'44	31'30
377	Jacinto González Benito..	49'90	13'47	63'37	22'17
378	Jesús González Gómez..	15'15	0'90	16'05	5'61
379	Justo González Marián..	81'97	22'13	104'10	36'43
380	Juan Jiménez Sánchez..	55'46	14'97	70'43	24'65
381	Juan José García Calvo..	26	7'02	33'02	11'55
382	José García Sánchez..	153'90	41'55	195'45	68'40
383	Juan Gallego Muñoz..	129'22	34'88	164'10	57'43
384	Juan García Aguilar..	18'02	4'86	22'88	8
385	José Garrido Camaforte..	15'94	2'86	18'80	6'58
386	José García López..	151'50	31'81	183'31	64'15
387	Joaquín Grao Ramírez..	178'88	44'72	223'60	78'26
388	José Gil Domínguez..	29'57	6'50	36'07	12'62
389	Joaquín García Villagrán..	182	30'94	212'94	74'52
390	Leopoldo González Cebreiro..	77'42	12'38	89'80	31'43
391	Marcelino Gutiérrez Monson..	123'68	38'39	157'07	54'97
392	Manuel García García..	56'93	15'37	72'30	25'30
393	Manuel Gutiérrez Marquez..	36'63	9'89	46'52	16'28
394	Manuel García Torres..	27'42	6'85	34'27	11'99
395	Mariano Guinzo Bermúdez..	174'49	47'11	221'60	77'56
396	Mariano Guarque Rubio..	36'92	9'96	46'88	16'40
397	Mariano Gutiérrez Bernet..	12'4	3'38	15'92	5'57
398	Martín Gómez Artiga..	59'38	10'68	70'06	24'52
399	Manuel González Serrano..	172'37	»	172'37	60'32</td

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nombre de orden.	DETENCIÓN Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
1	En el Ministerio.	{ 3. ^a	Aspirante primero.	1.250			
2	Gobierno civil de Salamanca.	3. ^a	Idem.	1.250			
3	Idem de Segovia.	3. ^a	Idem.	1.250			
4	Idem de Málaga.	3. ^a	Idem.	1.250			
5	Idem de Jaén.	2. ^a	Portero.	900			
		2. ^a	Idem.	825			
		1. ^a	Agente de primera clase.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
6	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
		1. ^a	Idem.	1.000			
7	Idem de Alicante.	1. ^a	Agente de segunda clase.	750			
8	Idem de Avila.	1. ^a	Idem.	750			
9	Idem de Badajoz.	1. ^a	Idem.	750			
10	Idem de Canarias.	1. ^a	Idem.	750			
11	Idem de Huelva.	1. ^a	Idem.	750			
12	Idem de Málaga.	1. ^a	Idem.	750			
13	Idem de Murcia.	1. ^a	Idem.	750			
14	Idem de Orense.	1. ^a	Idem.	750			
15	Idem de Sevilla.	1. ^a	Idem.	750			
16	Idem de Soria.	1. ^a	Idem.	750			
17	Idem de Valencia.	1. ^a	Idem.	750			
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>							
18	Alava.—Amurrio á Lugardo.	1. ^a	Peatón.	250			
19	Avila.—Adanero á Espinosa de los Caballeros.	1. ^a	Idem.	250			
20	Badajoz.—Castuera á la estación.	1. ^a	Idem.	350			
21	Baleares.—Algaida.	1. ^a	Cartero.	150			
22	Idem.—Montisiri.	1. ^a	Idem.	150			
23	Idem.—Sou Sorvera.	1. ^a	Idem.	200			
24	Barcelona.—Caldas de Mombuy	1. ^a	Idem.	225			
25	Idem.—Sitges á Olivella.	1. ^a	Peatón.	350			
26	Cáceres.—Cafáveral á Hinojos.	1. ^a	Idem.	550			
27	Idem.—De la estafeta de Naval-	1. ^a	Idem.	200			
	moral de la Mata á la estación	1. ^a	Cartero.	400			
28	Cádiz.—Castellar.	1. ^a	Idem.	300			
29	Idem.—Los Ramos.	1. ^a	Ordenanza de tercera clase.	650			
30	Administración de Cádiz.	1. ^a	Cartero.	250			
31	Córdoba.—Zapateros.	1. ^a	Peatón.	300			
32	Idem.—Cabra á la estación.	1. ^a	Idem.	400			
33	Idem.—Baena á la estación.	1. ^a	Idem.	400			
34	Idem.—Puente Genil á la estación.	1. ^a	Idem.	400			
35	Coruña.—Puerto de Vases.	1. ^a	Cartero.	350			
36	Idem.—Boiro.	1. ^a	Idem.	100			
37	Granada.—Ugijar á Mecina de Bombarón.	1. ^a	Peatón.	700			
38	Idem.—Orgiba á Busquistar.	1. ^a	Idem.	625			
39	Guipúzcoa.—Azcoitia á Izarnazabal.	1. ^a	Idem.	575			
40	Idem.—Zumárraga á Azcoitia.	1. ^a	Idem.	625			
41	Huelva.—Gibráleon á la estación.	1. ^a	Idem.	400			
42	Jaén.—Alcaudete á la estación.	1. ^a	Idem.	375			
43	Idem.—Bailén á id.	1. ^a	Idem.	300			
44	León.—Toral de los Bados.	1. ^a	Cartero.	200			
45	Idem.—León á Garrafe.	1. ^a	Peatón.	600			
46	Logroño.—Enciso.	1. ^a	Cartero.	500			
47	Idem.—Mahalle á El Rio.	1. ^a	Peatón.	528			
48	Idem.—Canales de la Sierra á Hospital.	1. ^a	Idem.	730			
49	Lugo.—Lugo al distrito de Pol.	1. ^a	Idem.	750			
50	Madrid.—Villaverde.	1. ^a	Cartero.	150			
51	Idem.—Buitrago á Villavieja.	1. ^a	Peatón.	425			
52	Málaga.—Arriate.	1. ^a	Cartero.	100			
53	Idem.—Cortes de la Frontera.	1. ^a	Idem.	200			
54	Idem.—Benaoján.	1. ^a	Idem.	200			
55	Idem.—Jimena de Libar.	1. ^a	Idem.	200			
56	Idem.—Montejaque.	1. ^a	Idem.	400			

(Se continuará)

Quinta sección.

Número 1.008.

Edicto de primera subasta.

Don Antonio Moreno Soler, Auxiliar del Agente ejecutivo de esta villa de Alcantarilla, para hacer efectivos los descubiertos por la contribución territorial.

Se hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el dia de hoy en el expediente de apremio que se sigue por débitos de la expresa contribución correspondiente al año 1884 á 85, se sacan á pública subasta por primera vez las fincas que á continuación se expresarán:

Pts. Cts.

Número 414.—Doña Josefina Jiménez González.

Una casa en esta villa, calle de San José núm. 16. 200 »

Número 638.—Don Miguel Pérez Egea.

Una casa en esta villa, calle de San José núm. 3. 625 »

Número 594.—Doña Manuela Martínez.

Una casa en esta villa, calle de la Cruz núm. 15. 625 »

Número 438.—Don José Hernández Bermúdez.

Una casa en esta villa, calle de las Lósas núm. 9. 875 »

Número 406.—Don Juan de la Cruz García.

Una casa en esta villa, calle de San Roque núm. 9. 1125 »

Número 395.—Doña Josefina Martínez Sánchez.

Una casa en esta villa, calle de la Cuesta núm. 19. 1225 »

Número 194.—Don Francisco Mengual Ortiz.

Una casa en esta villa, calle del Comercio núm. 3. 1000 »

Número 408.—Don José Fuentes Almagro.

Una casa en esta villa, calle del Comercio núm. 14. 500 »

Número 883.—Don Antonio Alarcón.

Una casa en esta villa, calle de la Calera núm. 5. 1250 »

Número 631.—Doña María Salud Martínez.

Una casa en esta villa, calle Alta, núm. 4. 300 »

Número 413.—Doña Juana Gómez García.

Una tahulla y seis ochavas tierra riego en el pago de las Viñas; que linda por Levante acequia de la Dave; Mediodía vía férrea, y Poniente y Norte Francisco Alarcón. 1580 »

Número 191.—Don Francisco Blesa Martínez.

Una casa en esta villa, calle de Montoya núm. 2. 375 »

Número 719.—Don Salvador Menárguez Sáez.

Una tahulla y cuatro ochavas tierra riego pago de las viñas; que linda por Levante con D. Emilio López y D. Francisco Riquelme; Mediodía D. José Riquelme Sánchez; Poniente con D. Francisco Menárguez Alarcón, y Norte con el Conde de Valle. 340 »

Número 954.—Don Tomás García Carrillo y Presbitero.

Dos tahullas tierra riego, pago del Ladrillal; que lindan Levante D. Pedro López Pérez; Poniente camino; Mediodía D. Diego García López, y Norte Conde del Valle. 1340 »

Pts. Cts.

Número 537.—Don José Cascales Cascales. Una tahulla tierra riego, pago de Chantre; que linda Mediodía, Poniente y Levante D. Alejo García Alburquerque, y Norte Doña Dolores Pérez. 900 »

Número 932.—Don José López Cerezo.

Una tahulla tierra riego, pago de la Arboleja; que linda por Levante río Segura; Mediodía con Don Salvador González; Norte D. Miguel González, y Poniente Doña Trinidad González. 660 »

Número 827.—Don Juan Pérez Vicente.

Cuatro ochavas tierra riego, pago de los Arcos; que linda Levante José Cascales Beltrán; Mediodía rambla de las Toreras; Norte Antonio Castillo, y Poniente la misma rambla. 460 »

Número 322.—Herederos de José Ortiz Tomás.

Una casa, calle de los Garcias núm. 5; que linda por la derecha entrando con Luis Carrillo Arnaldos; izquierda herederos de Luisa Sáez Hurtado, y espalda Rosa Aguilar. 875 »

La subasta se verificará el dia 23 del mes próximo venidero de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Alcantarilla, donde se admitirán posturas á la llana, siempre que cubran las dos terceras partes del tipo; previniendo que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, si los hay, sin poder exigir otros, ó que si alguna finca careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que dispone el reglamento para la ejecución de ley Hipotecaria, en la regla 5.º del art. 42 por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio los gastos que haya anticipado.

Hasta el momento de celebrar el remate, tiene el deudor derecho á la finca previo pago del débito.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Murcia 30 de Noviembre de 1893.
—El Agente Auxiliar, Antonio Moreno.

Octava sección.

Número 1.020.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados en este Juzgado por el Procurador del mismo Don José Luis Martínez, en nombre de Doña Magdalena Caro y Burrueto, contra Don Mariano Diaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, sobre pago de cantidad, he acordado que el dia veinte del próximo Diciembre á las once de su mañana, tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, y que con sus valores á continuación se expresan.

Dos haciendas tituladas Campillo de Don Diego, en el Campo y término de esta ciudad, partido

de Tarragoya, con dos casas cortijos, señaladas con los números cuatrocientos veintidos y cuatrocientos veintiuno, que constan de dos pisos con diferentes departamentos; que lindan por todos vientos con tierras de dicha hacienda, á la cual corresponde también la mitad de una Ermita proindivisa con la otra mitad, propia del señor Conde del Valle de San Juan y Don José Pérez del Pulgar, correspondiéndoles los terrenos siguientes:—Setenta fanegas tierra secano laborable y doscientas setenta y siete de monte á pastos; que lindan Saliente Don José Pérez del Pulgar; Mediodía camino de los Atochares; Poniente el señor Conde del Valle, y Norte tierras del ejecutado.—Ochenta y cinco fanegas tierra secano y trescientas setenta de monte á pastos; que lindan Saliente el Conde del Valle; Mediodía camino de los Atochares; Poniente Don José Pérez del Pulgar, y N. el ejecutado; y—Ochenta y dos fanegas tierra secano laborable y trescientos cuarenta de monte á pastos; que lindan Saliente Don José Pérez del Pulgar; Mediodía camino de los Atochares; Poniente el Conde del Valle, y Norte Pedro Castillo; su valor treinta mil docientas pesetas.

Otra hacienda titulada El Parador, sita en término de esta ciudad, partido de Barranda; que consta de casa, cortijo y de los terrenos siguientes:—Ciento treinta y dos fanegas, ocho celemines de tierra blanca riego de la illa de los Ojos de Archivel y del Acho, y diez fanegas tres celemines de monte á pastos; que lindan Saliente Don Mariano Aguado y otros; Mediodía acequia de la illa del Acho; Poniente tierras de Don José Navarro y otros, y Norte tierras de la hacienda de la Carrasca, propia del ejecutado.—Veintiseis fanegas, ocho celemines tierra blanca riego de la illa del Prado de Guarinos, y setenta y ocho fanegas, también de tierra blanca que se riega dos veces al año; que lindan Saliente tierras del Conde del Valle; Mediodía de Alonso Sánchez y otros; Poniente vereda de Barranda, y Norte el camino de Archivel; valorada en veintiocho mil trescientas pesetas.

Advertencias.

La subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Caravaca á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eduardo Chalud.
—De su orden, Alejo Sandoval.

ESPECTACULOS

TEATRO CIRCO VILLAR

Funciones para hoy.—Por la tarde á las 3, *El monaguillo*.—A las 4, *La czarina*.—A las 5, *De Herodes á Pilatos*.—A las 6, *Via libre*.
Por la noche á las 8 y media, *El milagro de la Virgen*.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre	26 »
ALEDO, por la de consumos	16 »
BULLAS, por la de pesos y medidas	17 »
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cañizo Grande	15 »
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero	15 »
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas	15 »
BULLAS, por la del material de alumbrado	15 »
BULLAS, por la de los consumos á venta libre	20 »
BENIEL, por la subasta de consumos	14 »
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro	17 »
BLANCA, por la de pesos y medidas	17 »
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica	27 »
CARTAGENA, por la subasta de arriendo de los pozos de la nieve	14 »
CEUTÍ, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas	11 »
CEUTÍ, por la de consumos	21 »
CARAVACA, por la del arriendo de consumos	15 »
CARAVACA, por suministro de 318 metros albardilla para el paseo	20 »
CARAVACA, por la subasta del arriendo del Teatro	15 »
CARAVACA, por la del servicio de alumbrado	10 »
CARAVACA, por la de derecho sobre Almudi	11 50
CARAVACA, por la del derecho sobre degüello de reses	15 »
CARAVACA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas	15 »
MULA, por la de varios arbitrios y servicios	17 »
OJOS, por la de consumos á venta libre	17 »
PACHECO, por la subasta de consumos	15 »
PACHECO, por la del servicio de alumbrado	15 »
PLIEGO, por la de los consumos	10 »
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas	12 »
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumo	23 »
CALASPARRA, por la de pesos y medidas	21 »
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado	21 »
CEHEGÍN, por la de consumos	32 »
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos	15 »
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado	16 »
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería	15 »
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello	15 »
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas	20 »
FUENTE ALAMO, por la de puestos públicos	15 »

Año de 1892-93.
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas